

I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DPTO SALUD

REF: AUTORIZA PAGOS PRESTACION DE
SERVICIOS DE OTORRINOLOGIA.

DECRETO N°: 2581
COIHUECO, 03 MAY 2013

VISTOS:

1. Ley N°18.575, Orgánica Institucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N°1/19.653.
2. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido y ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicada en el diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.
3. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud escrita de fecha 09 de Febrero de 2012, el prestador de servicios Sr. Leiva Madariaga, requirió al Municipio en su oportunidad fue remitida al Sr. Gabriel Baeza funcionario Municipal del Dpto Salud, las boletas de Honorarios 3175 y 3176 con fecha 04 de mayo de 2011 por la Sociedad Lesal Compañía Limitada.
2. Que mediante Oficio Ordinario N°647 de 27 de noviembre del 2011, el Jefe del Departamento de Salud Municipal, manifiesta al Sr. Alcalde, el compromiso pendiente con el Sr. Leiva Madariaga, por los servicios de Otorrinología, adecuándose la suma de \$120.000
3. Que mediante Solicitud escrita de fecha 09 de febrero de 2012, el prestador de servicios Sr. Leiva Madariaga, requirió al Municipio en su oportunidad fue remitida al Sr. Gabriel Baeza, funcionario Municipal del Dpto. Salud, las boletas de Honorarios N°3175 y 3176, con fecha 04 de mayo de 2011 por las SOCIEDAD LESAL COMPAÑÍA LIMITADA y se adjunto una lista de pacientes atendidos.
4. Que mediante Oficio Ordinario N°647 de 27 de noviembre del 2011, el jefe del Departamento de Salud Municipal de Coihueco, manifiesta al Sr. Alcalde, el compromiso pendiente con el Sr. Leiva Madariaga, por los servicios de otorrinología, adeudándosele la suma de \$120.000. Agrega, que en su minuto no existían antecedentes respecto de la solicitud, orden de compra u otro documento

5. Que mediante el reclamo realizado por el Dr. Leiva Madariaga, se remitieron los antecedentes, lo que fueron agregados al Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°5071, 24 de octubre de 2012, en contra de Funcionarios del Departamento de Salud por falta de Procedimientos de Adquisiciones en Departamento de Salud.

6. Que se tiene a la vista los siguientes antecedentes

Proveedor y Rut	Detalle Prestaciones	Boleta N°	Monto
Sociedad de Inversiones y Prestaciones Lesal Compañía Limitada Rut N° 77.233.850-3	Prestacion de Servicios de otorrinologia	Boleta N°3175 de fecha 04/05/2011	Boleta N°3175 \$60.000
		Boleta N°3176 de fecha 04/05/2011	Boleta N°3176 \$60.000

7. Que consta de a) solicitud escrita de fecha 09 de Febrero de 2012, el prestador de servicios Sr. Leiva Madariaga, requirió al Municipio en su oportunidad fue remitida al Sr. Gabriel Baeza funcionario Municipal del Dpto Salud, las boletas de Honorarios 3175 y 3176 con fecha 04 de mayo de 2011 por la Sociedad Lesal Compañía Limitada.; b) Certificado de disponibilidad de recursos; c) que los trabajos se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el trabajador que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en su respectivas boletas.

8. Dictamen N°37.536 de Contraloría General de la República, el cual dispone que los honorarios constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las funciones asignadas al prestador en el contrato, en razón del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde según el cual el desempeño de un servicio para administración trabajado el pago de los estipendios, de forma que de no realizarse el pago, se producirá un enriquecimiento sin causa del estado.

DECRETO:

1. AUTORIZASE EL PAGO de los servicios realizados al Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por Sociedad de Inversiones y Prestaciones Lesal Compañía Limitada, Rut N° 77.233.850-3 por un monto de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), cuya realización se encuentra acreditada de conformidad.

2. PAGUESE a Sociedad de Inversiones y Prestaciones Lesal Compañía Limitada Rut N° 77.233.850-3 según detalle tabla adjunta :

LABORATORIO COIHUECO

Proveedor y Rut	Detalle Prestaciones	Boleta N°	Monto
Sociedad de Inversiones y Prestaciones Lesal Compañía Limitada Rut N° 77.233.850-3	Prestacion de Servicios de otorrinologia	Boleta N°3175 de fecha 04/05/2011	Boleta N°3175 \$60.000
		Boleta N°3176 de fecha 04/05/2011	Boleta N°3176 \$60.000

1. **ADJUNTESE al presente decreto**, a) solicitud escrita de fecha 09 de Febrero de 2012, el prestador de servicios Sr. Leiva Madariaga, requirió al Municipio en su oportunidad fue remitida al Sr. Gabriel Baeza funcionario Municipal del Dpto Salud, b) Las boletas de Honorarios 3175 y 3176 con fecha 04 de mayo de 2011 por la Sociedad Lesal Compañía Limitada ; c) Certificado de disponibilidad de recursos; d) que los trabajos se prestaron efectivamente para el Departamento de Salud Municipal de Coihueco, por el trabajador que ha solicitado la cancelación de sus servicios y por los montos indicados en su respectivas boletas.
2. Informe Unidad Jurídica Municipal N°18 de fecha 22 de abril de 2013, que indica que procede el pago por cuanto, atenciones de otorrinología.
3. **REMITASE COPIA** del presente Decreto y sus antecedentes adjuntos al Sr. Alcalde de la Comuna de Coihueco y al Jeje del Departamento de Salud Municipal.
4. **IMPUTESE** el gasto que irrogue estos pagos, a la cuenta 114-05 "Aplicación de Fondos en Administración".
5. **PUBLIQUESE** El presente Decreto en el Portal de Transparencia activa de Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl, Decretos Alcaldicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



Caseros Chandia Alarcon
CASEROS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO

CCHA/GML/CJA/RMO/YSE/cvl
[Handwritten initials]